



REPÚBLICA DOMINICANA

COMISIÓN PARA LAS IMPORTACIONES AGROPECUARIAS

AÑO POR LA TRANSPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CONVOCATORIA - CONTINGENTES ARANCELARIOS 2012

De conformidad con las disposiciones del Decreto 705-10, de fecha 14 de diciembre de 2010, que establece el Reglamento para la Administración de los Contingentes Arancelarios incluidos en el Tratado de Libre Comercio de la República Dominicana con Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA), la **Comisión para las Importaciones Agropecuarias pone a disposición del público los volúmenes disponibles para el año calendario 2012**, los cuales se detallan a continuación: --

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA			
PRODUCTOS	Fracción(es) Arancelaria(s)	Volumen Contingente (Toneladas Métricas)	Arancel Aplicable dentro de Cuota
CARNE BOVINA (Cortes Finos y Selectos)	02012010, 02013010, 02022010	1,700	0%
TRIMMING DE CARNE BOVINA	02023010	340	0%

CORTES DE CERDO	02031100, 02031200, 02031900, 02032100, 02032200, 02032910, 02032990	6,000	0%
TOCINO	02090010, 02101200	340	0%
MUSLOS DE POLLO	02071492	850	0%
TROZOS Y DESPOJOS DE POLLO (Deshuesado Mecánicamente, MDM)	02071300, 02071410	680	0%
CARNE DE PAVO	02072612, 02072710, 02072792, 02072793	5, 950	0%
LECHE LÍQUIDA	04011000, 04012000, 04013000	340	0%
LECHE EN POLVO	04021000, 04021090, 04022110,		

	04022190, 04022910, 04022990	4,590	0%
MANTEQUILLA	04051000	340	0%
QUESO MOZARELLA	04061010	213	0%
QUESO CHEDDAR	04069020	213	0%
OTROS QUESOS	04061090, 04062000, 04063000, 04064000, 04069010, 04069030, 04069090	213	0%
HELADOS	2105000	255	0%
YOGURT	04031000	170	0%
ARROZ DESCASCARILLADO (O ARROZ PARDO)	10062000	2,980	0%

ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO (INCLUSO PULIDO O GLASEADO)	10063000	11,920	0%
FRIJOLES	07133100, 07133200, 07133300	11,920	0%
GLUCOSA	17023021	2,040	0%
GRASA DE CERDO	15010010	850	0%

N I C A R A G U A			
PRODUCTOS	Fracción(es) Arancelaria(s)	Volumen Contingente (Toneladas Métricas)	Arancel Aplicable dentro de Cuota
PECHUGA DE POLLO	0207.13.91 0207.14.91	443	10% ad valorem
CEBOLLAS Y CHALOTES	0703.1000	375	7.5% ad valorem
FRIJOLES	0713.3100 0713.3200 0713.3300	1,800	0%

C O S T A R I C A			
PRODUCTOS	Fracción(es) Arancelaria(s)	Volumen Contingente (Toneladas Métricas)	Arancel Aplicable dentro de Cuota
PECHUGA DE POLLO	0207.13.91 0207.14.91	2,070	12.5% ad valorem
LECHE EN POLVO	04021000 04021090 04022110 04022190 04022910 04022990	2,200	2.86% ad Valoren

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 705-10, Artículo 5 Párrafos I, II y III, los documentos requeridos para personas físicas y jurídicas que hayan completado debidamente su solicitud en un proceso anterior, podrán no ser presentados por el interesado en un nuevo proceso, siempre y cuando éstos no hayan sufrido ningún cambio al momento de presentar una nueva solicitud. En el caso de Persona Jurídica, los documentos detallados en los incisos b), d) e), f), g), y h), podrán ser requeridos tras un periodo de un (1) año para verificar la vigencia de los mismos. La Comisión se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, aquellos documentos que considere pertinentes, para garantizar la transparencia del proceso.

En ese orden, las solicitudes para participar en este proceso, serán recibidas y validadas en base a lo siguiente:

A) En el caso de PERSONA JURÍDICA:

- 1) **Formulario de Solicitud de Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación DR-CAFTA**, debidamente completado (en letra de molde y mayúscula, de ser completado manualmente) con los datos de identificación del solicitante, incluyendo una descripción de su actividad económica. El formulario deberá estar debidamente sellado y firmado por el representante legal y/o el apoderado designado.
- 2) Presentar para fines de verificación, los siguientes documentos: **a)** copia de **Registro Nacional de Contribuyente (RNC)**; **b)** copia del **Registro Mercantil Vigente**; **c)** copia de la **última Asamblea General de Accionistas**, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia donde esté registrada la compañía, en la República Dominicana; **d) en caso de designación de un apoderado** por parte del representante legal de la compañía, el documento deberá estar debidamente

notarizado y legalizado por ante la Procuraduría General de la República; **e) copia de la Cédula de Identidad** del representante legal de la compañía, y del apoderado cuando así se designe; y **f) Permiso Sanitario Vigente** de la infraestructura de depósito de la mercancía a importar, emitido por la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud Pública.

B) En el caso de PERSONA FÍSICA:

- 1) **Formulario de Solicitud de Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación DR-CAFTA**, debidamente completado (en letra de molde y mayúscula, de ser completado manualmente) con los datos de identificación del solicitante, incluyendo una descripción de su actividad económica. El formulario deberá estar debidamente firmado por el solicitante.
- 2) Presentar para fines de verificación, los siguientes documentos: **a)** copia de la **Cédula de Identidad** del solicitante; **b) Certificación de la DGII** y/o documento que demuestre que está al día con las legislaciones nacionales sobre declaración y pago de los impuestos; **c)** copias de **documentos relacionados con la actividad comercial o negocio** de la persona, que avalen que se dedica a la compra, procesamiento, venta, importación y/o comercialización de productos alimenticios, y que indicó en el Formulario; **d) Permiso Sanitario Vigente** de la infraestructura de depósito de la mercancía a importar, emitido por la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud Pública .

A fin de edificar a los importadores y público general interesados en estos contingentes, transcribimos lo acordado en el DR-CAFTA, Capítulo III sobre Acceso de Mercancías al Mercado, Sección F de Agricultura, Artículo 3.13 sobre la Administración e Implementación de los Contingentes Arancelarios, párrafo 2 c), el cual señala que ***cada parte garantizará que “no se asigne ninguna porción de una cuota a una asociación de la industria u organización no gubernamental, excepto que se disponga lo contrario en este Tratado.”***

La solicitud deberá ser presentada en un **SOBRE CERRADO**, en la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (OTCA) del Ministerio de Agricultura en el periodo comprendido desde el **día Lunes 3 de octubre hasta el Viernes 21 de Octubre del 2011, en horario de 8.00AM a 2.00PM.**

El Formulario de Solicitud de Contingentes de Importación DR-CAFTA podrá ser descargado de la Página Web del Ministerio de Agricultura (www.agricultura.gob.do) o de la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (OTCA) (www.otcasea.gob.do). También podrá obtenerse una copia del mismo en **la OTCA ubicada en la Calle 13 No. 4A esquina Calle Espiral, en la Urbanización Fernández, del Distrito Nacional**, durante los días laborables y en horario de oficina.

Durante el proceso de recepción de las solicitudes se contará con la presencia de un Notario Público, y según se establece en el Artículo 10 del Decreto 705-10: “se recibirán bajo inventario de los documentos contenidos en las mismas. La Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas no recibirá una solicitud cuando esté incompleta o extemporánea. Cada interesado podrá presentar

nuevamente su solicitud, completada o corregida, dentro del plazo establecido para la recepción de la misma". La solicitud que esté incompleta, solo se podrá completar o corregir una sola vez.

La Comisión para las Importaciones Agropecuarias sancionará toda solicitud que contenga información falsa, y los documentos así presentados quedarán a disposición de La Comisión, según se establece en el Artículo 38 del Decreto 705-10.

Por la Comisión,

Ing. Salvador Jiménez A.
Ministro de Agricultura
Presidente

Lic. Manuel García Arévalo
Ministro de Industria y Comercio
Miembro

Lic. Luis Manuel Bonetti
Ministro Administrativo de la Presidencia
Miembro

Lic. Rafael Camilo
Director General de Aduanas
Miembro

1 de Octubre de 2011
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana